



ACUERDO No. CSJCUA19-12
7 de marzo de 2019

“Por medio del cual se modifica el artículo primero del Acuerdo CSJCUA19-10 por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Civil del Circuito de Funza ”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo CSJCUA19-10 de 01 de marzo de 2019, se autorizó el cierre extraordinario del Juzgado Civil del Circuito de Funza- Cundinamarca, por el término de seis (6) días a partir del 11 al 18 de marzo de 2019, con el fin de que se subsanen las inconsistencias presentadas con el archivo judicial y administrativo del precipitado Despacho Judicial, Acuerdo que fue comunicado vía correo electrónico el 1 de marzo de 2019 y se adelanten otras acciones administrativas para procurar la normalización de dicho Despacho judicial.

Posteriormente, la Doctora MONICA SOTELO DUQUE en calidad de Juez Civil del Circuito de Funza mediante correo electrónico del 4 marzo de 2019, solicita reconsiderar la decisión adoptada mediante Acuerdo CSJCUA19-10 “ *Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Civil del Circuito de Funza-Cundinamarca*” adicionándose seis (6) días más para un total de doce (12) días, argumentando a su favor que el término concedido no resulta suficiente para poder cumplir con las tareas expuestas en el escrito de autorización.

Revisada la anterior solicitud este Consejo Seccional en sesión ordinaria del 7 de marzo de 2019 deliberó que es pertinente modificar el Acuerdo CSJCUA19-10 del 1 de marzo de 2019 adicionando seis (6) días más al término inicialmente autorizado, bajo el entendido que para todos los efectos surtirá a partir del 11 de marzo, esto con el fin de que el precipitado Juzgado realice la respectiva reclasificación de expedientes estableciendo un plan para la mejor gestión de los procesos a cargo, implementar procedimientos de trabajo que incorporen buenas prácticas que generen valor a la gestión y demuestren liderazgo dinámico, como planeación, definición de metas e indicadores que permitan planear, hacer, verificar y actuar, y un plan para la aplicación de las tablas de retención documental vigentes en relación a la jurisdicción Civil y Laboral, la depuración del

archivo del Despacho Judicial y subsanar las inconsistencias presentadas en el inventario judicial.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo CSJCUA19-10 del 1 de marzo de 2019, por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Civil del Circuito de Funza- Cundinamarca , el cual quedara así

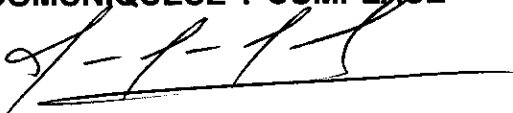
“ARTICULO 1º Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Civil del Circuito de Funza- Cundinamarca, por el término de doce (12) días a partir del 11 al 27 de marzo de 2019.”

ARTICULO 2º. Las demás disposiciones del Acuerdo CSJCUA19-10 del 1 de marzo de 2019, que no sean contrarias al presente continúan vigentes.

ARTICULO 3º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO 4º. Comunicar este acto al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y al Juzgado Civil del Circuito de Funza – Cundinamarca, quien se encargará de darle difusión entre los usuarios de la administración de justicia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/apos

